



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

No. de edición: 1577 – Ciudad de México, viernes 28 de marzo de 2025

Alcaldía Cuauhtémoc. Código de Conducta de los Servidores Públicos en la Alcaldía Cuauhtémoc.

Datos de localización en la versión impresa: Página 32.

Aviso por el que se da a conocer el presente Código de Conducta el cual, tiene por **objeto** buscar establecer el tipo de normas de comportamiento que debemos seguir como servidoras y servidores públicos en la Alcaldía Cuauhtémoc, el cual congrega principios, valores y reglas de integridad que orientan la actuación dentro del ámbito laboral durante el desarrollo de sus funciones.

El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se abroga el Código de Conducta de la Alcaldía Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2019 No.241.

Alcaldía Cuauhtémoc. Código de Conducta de la Alcaldía Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2019 No.241.

Datos de localización en la versión impresa: Página 32 y 39.

Aviso por el que se **abroga** el Código de Conducta de la Alcaldía Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2019 No.241.

El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Acuerdo FGJCDMX/05/2025 por el que se instruye al personal sustantivo y demás servidores públicos de la Fiscalía.

Datos de localización en la versión impresa: Página 53.

Acuerdo por el que se instruye a las personas Agentes del Ministerio Público Auxiliares, Titulares y Supervisores, a que se refiere el artículo 8 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que



cumplan con el ejercicio de las atribuciones y funciones otorgadas al Ministerio Público en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal para el Distrito Federal, y demás normativa aplicable, observado estrictamente los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, transparencia, immediatez y honradez.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Las personas Agentes del Ministerio Público Auxiliares de cualquier nivel, sin perjuicio de ejercer las facultades a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo, tratándose de Averiguaciones Previas, en su caso, ejercerán las funciones que correspondían a los Oficiales Secretarios, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Se **derogan** los Artículos Transitorios Sexto del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y Octavo del Acuerdo FGJCDMX/25/2021 por el que se establecen los Lineamientos para el Ingreso del Personal Sustantivo al Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de julio de 2021.